



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 SET. 2021

Referencia: 110014003081-219-01633-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los herederos determinados e indeterminados de MARIA ANA SILVA GAMBOA (q.e.p.d.), se notificaron del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra a través de curador ad litem (fl.145) quien dentro del término oportuno propuso excepciones de mérito (fls.146-148).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la curadora, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólase el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 145-148 del expediente.

3.- ACEPTAR la renuncia presentada por la profesional del derecho MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ PARRA (fl.141), al poder que le confirió la parte ejecutante.

4.- RECONOCER personería al abogado MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, para actuar como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 150).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

13 SET 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario